

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD Y CONSUMO

Resolución de 31 de octubre de 2024, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se declara decaída en su derecho a la contratación indefinida en la categoría de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Dermatología Médico Quirúrgica y Venereología, por el sistema de acceso libre, a la persona candidata que se cita, del proceso selectivo de concurso-oposición, convocado mediante Resolución de 23 de diciembre de 2022, de las Agencias Públicas Empresariales Sanitarias.

La base general 10.1.4 y 10.1.5 del Anexo de la Resolución de 23 de diciembre de 2022, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA extraordinario núm. 35, de 30 de diciembre), por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas vacantes de categorías y especialidades de personal laboral fijo en desarrollo de la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal para 2021 en los centros sanitarios de las Agencias Públicas Empresariales Sanitarias, aprobadas mediante Decreto 295/2021, de 28 de diciembre (BOJA núm. 250, de 30 de diciembre), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal para 2021 de las Agencias Públicas Empresariales Sanitarias establece que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.8 de la del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, con el fin de asegurar la cobertura de la totalidad de las plazas ofertadas, la persona titular de la Dirección General competente en materia de personal requerirá al Tribunal Calificador una relación complementaria de las plazas convocadas, con las personas aspirantes propuestas para su posible nombramiento como personal estatutario, cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias: a) Que se produzca la renuncia de alguno de las personas aspirantes seleccionados, tanto tácita como expresa, o que tenga lugar el fallecimiento de algunos de los aspirantes seleccionados, antes de su nombramiento o toma de posesión. b) Que alguna de las personas propuestas no acredite los requisitos señalados en la base 4, en forma y plazo establecidos en la base 12.3, o que del examen de dicha documentación se deduzca que el aspirante carezca de los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria, en cuyo caso se le dará audiencia; por la persona titular de la Dirección General competente en materia de personal se dictará resolución por la que se acordará publicar la relación complementaria de las personas aspirantes que sigan a las propuestas, para su posible nombramiento como personal estatutario fijo, las cuales deberán presentar la solicitud de Petición de centro de destino en la forma y términos establecidos en la base 11.

Por su parte, mediante Resolución de 20 de septiembre de 2024, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 188, de 26 de septiembre de 2024), por la que se acuerda la propuesta de contratación indefinida en la categoría de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Dermatología Médico Quirúrgica y Venereología, por el sistema de acceso libre, a las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo de concurso oposición, convocado mediante Resolución de 23 de diciembre de 2022, de las Agencias Públicas Empresariales Sanitarias, y se anuncia la apertura de audiencia previa para las personas candidatas que se citan.

Dicha resolución, en su resuelve tercero, concede, a fin de no causar indefensión y de conformidad con lo establecido en la base 11.6, un plazo de diez días hábiles, a

partir del día hábil siguiente al de publicación de la citada resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía a las personas candidatas que se citan en el Anexo II de esta resolución para subsanar la falta de presentación de declaración responsable. Asimismo, establece que, aquellas personas candidatas que, transcurrido el plazo de audiencia concedido, no subsanaran la falta de declaración responsable del cumplimiento de los requisitos, no podrán ser nombradas personal estatutario fijo del Servicio Andaluz de Salud, y perderán los derechos derivados de su participación en el proceso selectivo, sin perjuicio, en su caso, de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud, de conformidad con lo establecido en la base 11.6.

En este sentido, existiendo personas que no han subsanado la falta de presentación de declaración responsable requerida por la citada Resolución de 20 de septiembre de 2024 (BOJA núm. 188, de 26 de septiembre de 2024), y no existiendo personas en el listado de relación complementaria, procede declarar decaído al candidato que no ha subsanado.

De acuerdo con lo anterior y de conformidad con lo establecido en las bases 11.6, 12 y 13 del anexo de la Resolución de 20 de septiembre de 2024, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 188, de 26 de septiembre de 2024), por la que se acuerda la propuesta de contratación indefinida en la categoría de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Dermatología Médico Quirúrgica y Venereología, por el sistema de acceso libre, a las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo de concurso oposición, convocado mediante Resolución de 23 de diciembre de 2022, de las Agencias Públicas Empresariales Sanitarias, y se anuncia la apertura de audiencia previa para las personas candidatas que se citan, y en virtud de las atribuciones que se le asignan en el Decreto 198/2024, de 3 de septiembre (BOJA extraordinario núm. 16, de 4 de septiembre), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo, esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. Declarar decaído en su derecho a la contratación indefinida en la categoría de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Dermatología Médico Quirúrgica y Venereología, como consecuencia de este concreto proceso selectivo a la persona que se relaciona en el anexo de esta resolución, al no haber sido subsanado la falta de presentación de la documentación requerida en el plazo otorgado al efecto en la señalada Resolución de 20 de septiembre de 2024, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 188, de 26 de septiembre de 2024), por la que se acuerda la propuesta de contratación indefinida en la categoría de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Dermatología Médico Quirúrgica y Venereología, por el sistema de acceso libre, a las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo de concurso oposición, convocado mediante Resolución de 23 de diciembre de 2022, de las Agencias Públicas Empresariales Sanitarias, y se anuncia la apertura de audiencia previa para las personas candidatas que se citan.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente demanda ante la jurisdicción laboral conforme al artículo 69 de la Ley 36/2011, reguladora de la Jurisdicción Social, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 31 de octubre de 2024.- El Director General, José Luis Sedeño Ferrer.

00310380

A N E X O

PERSONA ASPIRANTE DECAÍDA EN SU DERECHO

APELLIDOS, NOMBRE	DNI
PEÑA SÁNCHEZ, ROBERTO	***9436**

00310380